

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CALI

RECIBIDO  
22 FEB 2021

FECHA:  
HORA:  
FIRMA:

No. de Radicado, BZ\_2021\_741937

6376

6376

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2021

Señor (a)

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES CALI**

Carrera 52 No. 2 - 00 Piso 3, Casa de Justicia de Siloé

CALI - VALLE DEL CAUCA

**Referencia:** Radicado No. 2021\_741937 del 25 de enero de 2021  
**Ciudadanos:** MARIA EVELIA DELGADO NARVAEZ  
**Identificación:** Cédula de ciudadanía 25.633.995  
**Tipo de Trámite:** Creación / Modificación de Embargos

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: “Creación de embargo”

Atendiendo su solicitud radicado Bz\_2021\_741937, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente se concluye que, para la nómina de febrero del 2021, se aplica la novedad de embargo ejecutivo del 50% con límite de cuantía de \$5.500.000, respecto de la mesada pensional y demás emolumentos embargables que percibe la señora MARIA EVELIA DELGADO NARVAEZ identificada con C.C. 25.633.995, de acuerdo a lo ordenado por el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES CALI mediante oficio 0037 del 19 de enero del 2021, proceso No. 76001418900320200062200 a favor de la COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITO BERLIN INVERCOOB identificada con Nit. 890303400-3, valores que serán girados a la cuenta de depósito de su Despacho No. 760012051703.

No. de Radicado, BZ\_2021\_741937

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

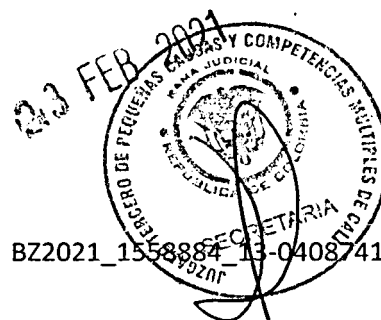
Cordialmente,



**DORIS PATARROYO PATARROYO**  
Directora Nómina de Pensionados  
Proyectó: eccorredorq



Bogotá D.C., 19 de febrero de 2021



8652

Señor (a):

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES CALI  
Carrera 52 No. 2 - 00 Piso 3, Casa de Justicia de Siloé  
CALI, VALLE DEL CAUCA

**Referencia:** Creación embargos

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Atendiendo su solicitud de la referencia, le informamos que una vez analizada la documentación allegada con base en la normatividad vigente y basados en el sistema de información de nómina de pensionados de Colpensiones:

Atendiendo su solicitud radicado Bz\_2021\_741937, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente se concluye que, para la nómina de febrero del 2021, se aplica la novedad de embargo ejecutivo del 50% con límite de cuantía de \$5.500.000, respecto de la mesada pensional y demás emolumentos embargables que percibe la señora MARIA EVELIA DELGADO NARVAEZ identificada con C.C. 25.633.995, de acuerdo a lo ordenado por el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES CALI mediante oficio 0037 del 19 de enero del 2021, proceso No. 76001418900320200062200 a favor de la COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITO BERLIN INVERCOOB identificada con Nit. 890303400-3, valores que serán girados a la cuenta de depósito de su Despacho No. 760012051703.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Atentamente,





Continuación Respuesta Radicado No <Radicado> del <DIA\_MES\_AÑO>

**DORIS PATARROYO PATARROYO**  
**Directora de Nómina de Pensionados**  
ecorreedorq



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo  
Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

25633995

Nombre

MARIA DELGADO

Número de Títulos1

| numero del<br>Título | Documento<br>Demandant | Nombre                | Estado            | Fecha<br>Constitución | Fecha de<br>Pago | Valor         |
|----------------------|------------------------|-----------------------|-------------------|-----------------------|------------------|---------------|
| 469030002618266      | 8903034003             | INVERCOOB COOPERATIVA | IMPRESO ENTREGADO | 23/02/2021            | NO APLICA        | \$ 417.913,00 |

Total Valor\$ 417.913,00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de marzo de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular con oficio allegado de COLPENSIONES. Sirvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**

Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN No. 2020-00622-00

AUTO DE TRAMITE No. 056

Pasa el presente proceso se recibe oficio procedente de COLPENSIONES, en el que indica que se aplicó la novedad de embargo de la mesada pensional de la señora MARIA EVELIA DELGADO NARVAEZ, a partir del mes de febrero de 2021, limitando la medida al \$5.500.000.

En consecuencia el despacho,

DISPONE

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el oficio remitido por la Directora de Nómina de Pensionados de COLPENSIONES, en el que indica que se aplicó la novedad de embargo de la mesada pensional de la señora MARIA EVELIA DELGADO NARVAEZ, a partir del mes de febrero de 2021, limitando la medida a la suma de \$5.500.000,

NOTIFÍQUESE

  
SONIA DURÁN DUQUE  
JUEZA

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. 048 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 MAR 2021 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria